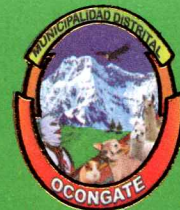




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Unidos por el Desarrollo"
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2025-A-MDO/Q.

Ocongate, 03 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 029-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 31 de marzo del 2025, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL PMI 2025 COMO INVERSIONES NO PREVISTAS; Informe Técnico N° 010-2025-OPMI-MDO/COAC, de fecha 31 de marzo del 2025, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS PARA EL AÑO 1 EN EL PMI 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE; Informe N° 096-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 24 de marzo del 2025, con asunto: DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO; Informe N° 0107-2025-BQY-OSLP-MDO/Q, de fecha 14 de marzo del 2025, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA, CREACIÓN DE META Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

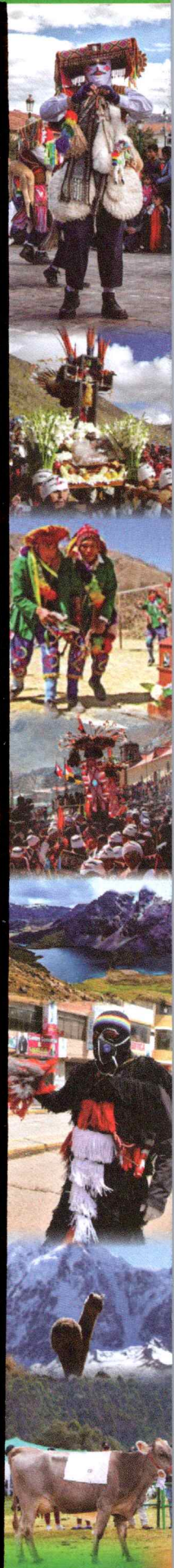
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N° 05): "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";

Que, a través del Informe N° 029-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 31 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Celso Orestes Aimituma Colque, solicita la aprobación de la incorporación de las inversiones como inversiones no previstas en el PMI 2025-2027 mediante acto resolutivo, para que seguidamente la OPMI proceda con la incorporación de las Inversiones no Previstas en el PMI 2025-2027 en el Módulo de Programación

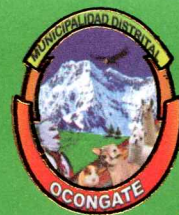
OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Unidos por el Desarrollo"
GESTIÓN 2023-2026

Multianual de Inversiones de los siguientes proyectos: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL TRAMO ENTRE LA CARRETERA INTEROCEANICA SUR OCONGATE – PUERTO MALDONADO Y LA LOCALIDAD DE CHECASPAMPA DEL CENTRO POBLADO TINKE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA II.EE N° 50552 DE LA COMUNIDAD DE HUACATINCO DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO y REMODELACION DE DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS; ADQUISICION DE MESA DE SEGREGACION Y EQUIPO DE CAPACITACION; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO;

Que, con Informe Técnico N° 010-2025-OPMI-MDO/COAC de fecha 31 de marzo del 2025 el encargado de la OPMI, solicita la incorporación de inversiones no previstas para el año 1 en el PMI 2025-2027 de la municipalidad distrital de Ocongate, para continuar con la liquidación técnico-financiero del proyecto de inversión en el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 096-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 24 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que se proceda con la incorporación de inversiones no previstas en el PMI – 2025, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en cumplimiento a la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 Artículo 11. Medidas en gastos de inversión;

Que, mediante el Informe N° 0107-2025-BQY-OSLP-MDO/Q, de fecha 14 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, solicita la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2025;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR e INCORPORAR, los siguientes proyectos de Inversión No Previstas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027, como se detalla en el cuadro:

Código Único	Nombre de la Inversión	Presupuesto asignado para el presente año	Estado	Fuente de Financiamiento	Entidad Encarga de Financiar
2560308	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL TRAMO ENTRE LA CARRETERA INTEROCEANICA SUR OCONGATE – PUERTO MALDONADO Y LA LOCALIDAD DE CHECASPAMPA DEL CENTRO POBLADO TINKE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 25,464.00	En proceso de liquidación	RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRE CANON	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



2367780	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA II.EE N° 50552 DE LA COMUNIDAD DE HUACATINCO DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 34,091.00	En proceso de liquidación	RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRE CANON	2367780
2590801	REMEDIACION DE DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS; ADQUISICION DE MESA DE SEGREGACION Y EQUIPO DE CAPACITACION; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO	S/ 8,000.00	En proceso de liquidación	RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRE CANON	2590801

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la OPMI, el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongate (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI 41387985

